

---

# Resumen ejecutivo

## Introducción/Antecedentes

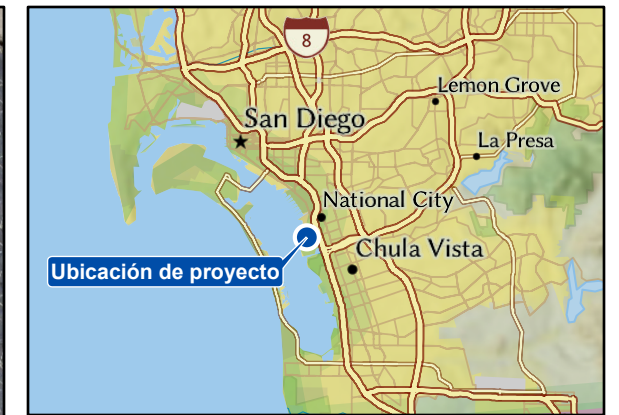
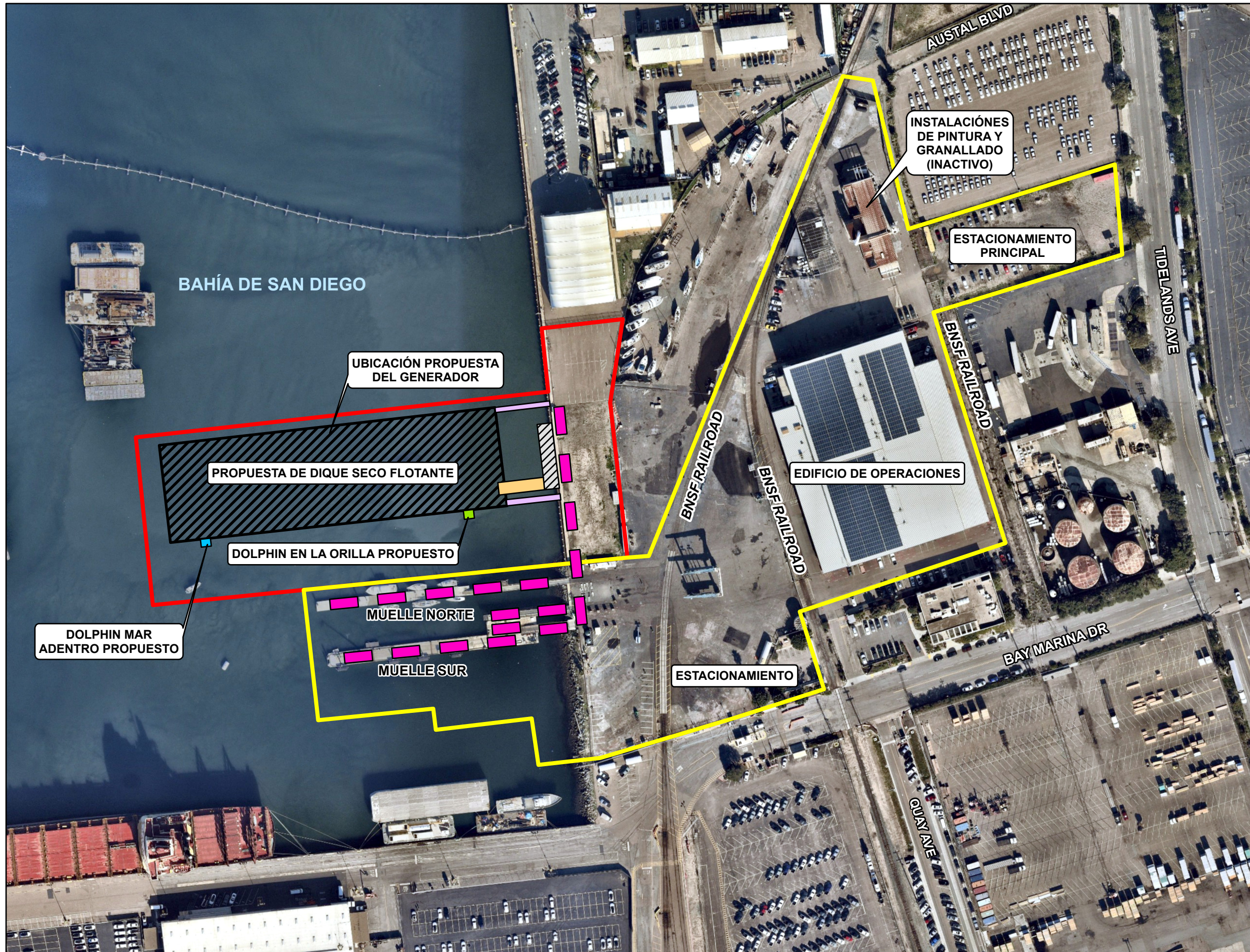
Este Borrador del Informe de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) se preparó para el Proyecto de Dique Seco Flotante de Austal USA (proyecto propuesto) en cumplimiento con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés), y se resume aquí. El Distrito de Control de la Contaminación del Aire de San Diego (SDAPCD, por sus siglas en inglés) es la agencia principal de CEQA para el EIR y, como tal, tiene la responsabilidad principal de evaluar los efectos ambientales del proyecto propuesto y determinar si se aprueba el proyecto propuesto teniendo en cuenta estos efectos. Tal y como exige la CEQA, este Borrador de EIR:

- Describe el proyecto propuesto, incluyendo su ubicación, objetivos y características.
- Describe las condiciones existentes en el sitio del proyecto y sus alrededores
- Analiza los efectos físicos adversos directos, indirectos y acumulativos que ocurrirían en las condiciones existentes si se implementara el proyecto propuesto
- Identifica los medios factibles para evitar o disminuir sustancialmente los efectos adversos significativos del proyecto propuesto
- Proporciona una determinación de la importancia de cada impacto después de que se incorpore la mitigación.
- Evalúa una gama razonable de alternativas viables al proyecto propuesto que cumplirían con los objetivos básicos del proyecto y reducirían un impacto significativo relacionado con el proyecto

Este borrador de EIR y sus apéndices están disponibles para su revisión en el sitio web de SDAPCD en <https://www.sdapcd.org/content/sdapcd/planning/ceqa.html>. Además, una copia impresa de este EIR está disponible para su revisión durante el horario comercial de SDAPCD en 10124 Old Grove Road, San Diego, CA 92131.

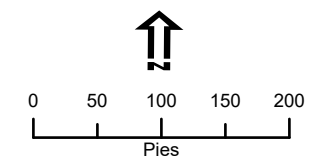
## Resumen de la descripción del proyecto

El proyecto propuesto implica la construcción y operación de un dique seco flotante (FDD, por sus siglas en inglés) en las instalaciones de Austal USA ubicadas en la Bahía de San Diego en National City, California (**Figura ES-1**). Las instalaciones de Austal USA consisten en áreas arrendadas a la Marina de los EE. UU. (Marina) y al Puerto de San Diego (Puerto), y se encuentra adyacente a áreas que son propiedad y están controladas por la Base Naval de San Diego (NBSD, por sus siglas en inglés) y el Puerto. El FDD se ubicaría dentro del área de arrendamiento de la Marina ubicada en la Bahía de San Diego, adyacente a las instalaciones de Austal USA. El objetivo del proyecto propuesto es ayudar a la Marina a abordar un déficit proyectado de espacio de dique seco en NBSD mediante la adición de un nuevo FDD para apoyar las operaciones en una ubicación adyacente a NBSD. El proyecto propuesto apoyaría a las embarcaciones gubernamentales y comerciales en la Bahía de San Diego al proporcionar disponibilidad de atraque completa para embarcaciones de hasta 500 pies de largo.



**LEYENDA**

- ÁREA DE ARRENDAMIENTO DE LA MARINA
- ÁREA DE ARRENDAMIENTO DEL PUERTO
- MUELLE FLOTANTE PROPUESTO
- RAMPA PEATONAL PROPUESTA
- MOTORES DE EMERGENCIA PROPUESTOS PARA TODO EL SITIO
- RAMPA VEHICULAR PROPUESTA
- RAMPA DE MUELLE PROPUESTA
- DOLPHIN EN LA ORILLA PROPUESTO
- DOLPHIN MAR ADENTRO PROPUESTO



**FIGURA ES-1**  
**MAPA DEL PROYECTO PROPUESTO**  
 AUSTAL USA  
 ASTILLERO DE SAN DIEGO  
 NATIONAL CITY, CALIFORNIA

La operación del FDD estaría de acuerdo con la Práctica Estándar MIL-STD 1625D del Departamento de Defensa (DoD, por sus siglas en inglés), *la Práctica Estándar del Departamento de Defensa: Programa de Certificación de Seguridad (SCP, por sus siglas en inglés) para Instalaciones de Dique Seco y Formas de Construcción Naval para Buques de la Marina de los EE. UU.* (DoD 2009). La Práctica Estándar MIL-STD 1625D es una certificación estándar de seguridad requerida para las instalaciones de dique seco de la Marina.

El FDD fue construido fuera del sitio y actualmente está amarrado, pero no en uso cerca de su ubicación operativa propuesta junto a las instalaciones de Austal USA. Mide 531.5 pies de largo por 154.20 pies de ancho y tiene una profundidad total de 43 pies. El FDD daría servicio a un máximo de cuatro buques al año e incluye los siguientes componentes permanentes:

- Dos generadores de emergencia alimentados por diésel
- Casa de control
- Retrete
- Dos grúas eléctricas
- Iluminación fija
- Sistema de retención de aguas pluviales para capturar las aguas pluviales y el agua de lavado de la cubierta, y evitar la escorrentía
- Dos puentes peatonales y un puente vehicular; estos se extenderían hacia tierra para proporcionar acceso al FDD
- Sistema estático incorporado de extinción de incendios de agua salada

### Actividades de construcción del proyecto

Las actividades de construcción del proyecto propuesto se llevarían a cabo durante un período de aproximadamente 8 semanas y requerirían hasta 20 trabajadores por día. Estas actividades incluirían:

- Construcción de un muelle de hormigón soportado por 33 pilotes octogonales de hormigón de 24 pulgadas en el agua, tres de los cuales están actualmente pendientes de su instalación. El muelle de hormigón soportaría el puente vehicular del FDD una vez que se extienda hacia tierra.
- Instalación de dos dolphins de amarre, cada uno compuesto por 11 pilotes de hormigón octogonales de 24 pulgadas y 10 pilotes H de acero adicionales para servir como sistema de defensa. También se instalarían un total de 12 pilotes H de acero temporales para apoyar la instalación de pilotes, y se retirarían después de que se instalaran los pilotes permanentes.
- Traslado del FDD desde su ubicación temporal actual a su ubicación de amarre permanente utilizando dos remolcadores que operan durante 3 a 4 horas. El FDD se mantendría en posición utilizando pinzas aseguradas a los dolphins amarrados.

### Actividades Operativas del Proyecto

La operación del proyecto propuesto requeriría que hasta 130 nuevos trabajadores estén en el sitio durante la disponibilidad de embarcaciones (es decir, cuando una embarcación está en el

FDD) y requeriría hasta 12 viajes de camiones de transporte locales por año. La FDD daría servicio a un máximo de cuatro buques al año. Se espera que la disponibilidad de los buques sea de 1 a 6 meses de duración. Las operaciones se realizarían durante todo el año, con un horario de trabajo entre las 6:30 a.m. y las 3:00 p.m., 6 días a la semana, de acuerdo con el entorno de las operaciones navales y portuarias. Las actividades incluirían el uso de equipos pesados como grúas pórtico eléctricas que están integradas en el FDD, elevadores de pluma de 60 a 80 pies y montacargas y camiones de varios tamaños. El FDD sería operado utilizando sus propias grúas pórtico eléctricas incorporadas, bombas de aguas pluviales, bomba de alcantarillado y bomba de lastre. El FDD se conectaría a los servicios públicos existentes en las instalaciones de Austal USA, incluidas las líneas eléctricas, de agua doméstica y de incendios, y de aguas residuales sanitarias. Aparte del equipo de emergencia propuesto a diésel que se operará bajo permisos de aire emitidos por SDAPCD, no se requerirían bombas, grúas o compresores adicionales para operar el FDD.

Las actividades operacionales propuestas para el proyecto incluyen:

- Actividades de reparación y mantenimiento de embarcaciones en el FDD que pueden incluir chorreado abrasivo, hidrochorreado, pintura, limpieza de tanques, eliminación de agua de sentina y lastre, trabajo de chapa, trabajo eléctrico, reparación mecánica, reparación de motor, reparación de casco, reparación de ejes, reparación de hélices y timones, reparación / reemplazo de válvulas y accesorios marinos debajo de la línea de flotación y eliminación de aguas residuales.
- Las evoluciones de la FDD (es decir, el aumento y la disminución de la FDD) se producirían hasta cuatro veces al año mediante el bombeo de agua de mar dentro o fuera de los tanques de lastre de la FDD.
- El mantenimiento rutinario del FDD consistiría en pintura de retoque, mantenimiento del equipo, limpieza de tanques, trabajo de chapa, trabajo eléctrico, reparación mecánica y reparación/reemplazo de válvulas y accesorios. Además, las pruebas requeridas para los generadores de emergencia FDD requerirían hasta 52 horas de operación por año.
- Actividades de reparación y mantenimiento de embarcaciones en el muelle sur de las instalaciones de Austal USA (consulte la Figura ES-1) para hasta cuatro embarcaciones por año. Las actividades en el muelle sur incluirían soldadura, uso de recubrimientos y solventes, uso de adhesivos y chorreado abrasivo.
- Mantenimiento del sistema de motores de emergencia en todo el sitio que consiste en motores de emergencia portátiles alimentados por diésel para proporcionar un sistema redundante de extinción de incendios cuando los buques de la Marina están en el muelle sur para reparación y mantenimiento de buques.

## Resumen de los impactos del proyecto

En la Tabla ES-1 se resumen los impactos propuestos del proyecto.

Tabla ES-1. Impactos del proyecto y medidas de mitigación

Umbral	Impacto	Nivel de importancia	Medidas de mitigación	Importancia después de la mitigación
<b>Estética</b>				
1. ¿El proyecto dañaría sustancialmente los recursos escénicos, incluidos, entre otros, árboles, afloramientos rocosos y edificios históricos dentro de una carretera escénica estatal?	La construcción y operación del proyecto no tendría un efecto adverso sustancial sobre los recursos escénicos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. En zonas no urbanizadas, ¿degradaría sustancialmente el carácter visual existente o la calidad de las vistas públicas del sitio y sus alrededores? (Las vistas públicas son aquellas que se experimentan desde puntos de vista accesibles al público). Si el proyecto se encuentra en un área urbanizada, ¿entraría en conflicto con la zonificación aplicable y otras regulaciones que rigen la calidad escénica?	El proyecto propuesto sería coherente con la zonificación aplicable y otras regulaciones específicas de los recursos estéticos.	Sin impacto	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿Crearía el proyecto una nueva fuente sustancial de luz o deslumbramiento, que afectaría negativamente las vistas diurnas o nocturnas en el área?	La construcción y operación del proyecto propuesto no introduciría una nueva cantidad sustancial de luz y deslumbramiento que afectaría las vistas diurnas o nocturnas de la zona.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Calidad del aire</b>				
1. ¿El proyecto entraría en conflicto u obstruiría la implementación del plan de calidad del aire aplicable?	Las emisiones e impactos de la construcción y la operación serían menos que significativos, y el proyecto propuesto no entraría en conflicto ni obstruiría la implementación de los planes de calidad del aire aplicables.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿Resultaría el proyecto en un aumento neto acumulativamente considerable de cualquier contaminante criterio para el cual la región del proyecto no cumple con un estándar de calidad del aire ambiental federal o estatal aplicable?	Las emisiones generadas durante la construcción y operación del proyecto propuesto no resultarían en un aumento neto acumulativamente considerable de ningún criterio de contaminante atmosférico para el cual la región del proyecto no cumple con un estándar de calidad del aire ambiental federal o estatal aplicable.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿Expondría el proyecto receptores sensibles a concentraciones sustanciales de contaminantes?	Los impactos de la construcción y las operaciones del proyecto propuesto tendrían un impacto menos que significativo en los receptores sensibles cercanos y no expondrían a los receptores sensibles a concentraciones sustanciales de contaminantes.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
4. ¿El proyecto daría lugar a otras emisiones (como las que provocan olores) que afectarían negativamente a un número sustancial de personas?	La construcción y operación del proyecto propuesto no resultaría en otras emisiones, como las que conducen a olores que afectarían negativamente a un número sustancial de personas.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Recursos biológicos</b>				
1. ¿Tendría el proyecto un efecto adverso sustancial, ya sea directamente o a través de modificaciones del hábitat, en cualquier especie identificada como candidata, sensible o de estatus especial en los planes, políticas o regulaciones locales o regionales, o por el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California o el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU.?	La construcción y operación del proyecto propuesto no tendría un efecto adverso sustancial en ninguna especie candidata, sensible o de estatus especial.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿Tendría el proyecto un efecto adverso sustancial en cualquier hábitat ribereño u otra comunidad natural sensible identificada en planes, políticas, regulaciones locales o regionales o por el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California o el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU.?	La construcción y operación del proyecto propuesto no tendría un efecto adverso sustancial en ningún hábitat ribereño u otra comunidad natural sensible.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿Tendría el proyecto un efecto adverso sustancial en los humedales protegidos por el estado o el gobierno federal (incluidos, entre otros, los pantanos, los estanques vernaes, los costeros, etc.) a través de la remoción directa, el relleno, la interrupción hidrológica u otros medios?	El sitio propuesto para el proyecto no contiene ningún humedal protegido por el estado o el gobierno federal; por lo tanto, no se produciría ningún impacto.	Sin impacto	No se requiere mitigación	N/A
4. ¿Interferiría el proyecto sustancialmente con el movimiento de cualquier especie de peces o fauna silvestre nativa residente o migratoria o con corredores establecidos de fauna silvestre nativa residente o migratoria, o impediría el uso de los criaderos de fauna silvestre nativa?	La construcción y operación del proyecto propuesto no interferiría sustancialmente con el movimiento de peces migratorios o residentes o especies de vida silvestre.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A

Umbral	Impacto	Nivel de importancia	Medidas de mitigación	Importancia después de la mitigación
5. ¿Entraría el proyecto en conflicto con las disposiciones de cualquier Plan de Conservación del Hábitat adoptado, el Plan de Conservación de Comunidades Naturales, ¿otros planes de conservación del hábitat locales, regionales o estatales aprobados o cualquier otra política u ordenanza local que proteja los recursos biológicos?	El proyecto propuesto no entraría en conflicto con las disposiciones de ningún Plan de Conservación del Hábitat adoptado; Plan de Conservación de Comunidades Naturales; otro plan de conservación de hábitat local, regional o estatal aprobado; o cualquier otra política u ordenanza local que proteja los recursos biológicos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Energía</b>				
1. ¿El proyecto resultaría en un impacto ambiental potencialmente significativo debido al consumo derrochador, ineficiente o innecesario de recursos energéticos, durante la construcción u operación del proyecto?	La construcción y operación del proyecto no resultaría en un consumo derrochador, ineficiente o innecesario de recursos energéticos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿El proyecto entraría en conflicto u obstruiría un plan estatal o local para energía renovable o eficiencia energética?	El proyecto propuesto no entraría en conflicto ni obstruiría ningún plan estatal o local para la energía renovable o la eficiencia energética.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Geología/Suelos</b>				
1. ¿El proyecto causaría directa o indirectamente posibles efectos adversos sustanciales, incluido el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucre un fuerte temblor sísmico del suelo?	La construcción y las operaciones del proyecto no implicarían actividades que aumentarían el riesgo de pérdidas, lesiones o muerte debido a sacudidas sísmicas.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿El proyecto causaría directa o indirectamente posibles efectos adversos sustanciales, incluido el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucre fallas del suelo relacionadas con la sísmica, incluida la licuefacción?	No se anticipan posibles efectos adversos sustanciales relacionados con deslizamientos de tierra, distensión lateral, hundimientos, licuefacción o colapso durante la construcción y operación del proyecto propuesto.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿El proyecto estaría ubicado en una unidad geológica o suelo que es inestable, o que se volvería inestable como resultado del proyecto, y potencialmente resultaría en deslizamiento de tierra dentro o fuera del sitio, propagación lateral, hundimiento, licuefacción o colapso?	El proyecto propuesto no estaría sujeto a posibles deslizamientos de tierra dentro o fuera del sitio, dispersión lateral, hundimiento, licuefacción o colapso durante la construcción u operación.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Emisiones de gases de efecto invernadero</b>				
1. ¿El proyecto generaría emisiones de gases de efecto invernadero (GHG, por sus siglas en inglés), ya sea directa o indirectamente, que pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente?	Las emisiones de GHG generadas por la construcción y operación del proyecto propuesto serían menores que el umbral de la Asociación de Oficiales de Control de la Contaminación del Aire de California de 900 MTCO <sub>2</sub> e por año, lo que indica que los impactos de GHG serían menos que significativos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿Entraría el proyecto en conflicto con un plan, política o reglamento aplicable adoptado con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero?	El proyecto no entraría en conflicto con ningún plan, política o reglamento aplicable adoptado con el fin de reducir las emisiones de GHG.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Peligros y materiales peligrosos</b>				
1. ¿Crearía el proyecto un peligro significativo para el público o el medio ambiente a través del transporte, almacenamiento, uso o eliminación rutinarios de materiales peligrosos o a través de condiciones razonablemente previsibles de alteración y accidente que involucren la liberación de materiales peligrosos en el medio ambiente?	El proyecto propuesto no crearía un peligro significativo para el público o el medio ambiente a través del transporte, almacenamiento, uso o materiales desechables de rutina o a través de condiciones razonablemente previsibles de alteración y / o accidente que involucren la liberación de materiales peligrosos en el medio ambiente.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. En el caso de un proyecto ubicado dentro de un plan de uso del suelo aeroportuario o, cuando dicho plan no haya sido adoptado, a menos de dos millas de un aeropuerto público o aeropuerto de uso público, ¿resultaría el proyecto en un peligro para la seguridad o un ruido excesivo para las personas que residen o trabajan en el área del proyecto?	El proyecto propuesto no resultaría en un peligro para la seguridad o ruido excesivo para las personas que residen o trabajan en el área del proyecto.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿El proyecto perjudicaría la implementación o interferiría físicamente con un plan de respuesta de emergencia o un plan de evacuación de emergencia adoptado?	La construcción y operación del proyecto propuesto no afectaría la implementación ni interferiría físicamente con un plan de respuesta adoptado o un plan de evacuación de emergencia.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A

Umbral	Impacto	Nivel de importancia	Medidas de mitigación	Importancia después de la mitigación
<b>Hidrología/Calidad del agua</b>				
1. ¿Violaría el proyecto alguna norma de calidad del agua o requisitos de descarga de desechos, o degradaría sustancialmente la calidad del agua superficial o subterránea?	La construcción y las operaciones del proyecto propuesto no violarían las normas de calidad del agua ni los WDR; Tampoco degradaría sustancialmente la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿Alteraría el proyecto sustancialmente el patrón de drenaje existente en el sitio o área, incluso a través de la alteración del curso de un arroyo o río o mediante la adición de superficies impermeables, de una manera que crearía o contribuiría con agua de escorrentía que excedería la capacidad de los sistemas de drenaje de aguas pluviales existentes o planificados o proporcionaría fuentes adicionales sustanciales de escorrentía contaminada?	El proyecto propuesto no alteraría los patrones de drenaje existentes en el sitio, ni aumentaría las áreas de superficie impermeable, ni alteraría ningún arroyo o río existente. La construcción y operación del proyecto propuesto no tendría un efecto adverso sustancial en los patrones de drenaje, las instalaciones de drenaje pluvial y las nuevas fuentes de escorrentía contaminada.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿El proyecto, en zonas de riesgo de inundación, tsunami o seiche, correría el riesgo de liberar contaminantes debido a la inundación del proyecto?	Se espera que los impactos de los seiches y tsunamis en una instalación flotante sean menores, y que la construcción y operación del proyecto propuesto no tengan un efecto adverso sustancial sobre la posible liberación de contaminantes debido a la inundación del proyecto.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
4. ¿El proyecto entraría en conflicto u obstruiría la implementación de un plan de control de la calidad del agua o un plan de gestión sostenible de las aguas subterráneas?	El proyecto propuesto no entraría en conflicto con ningún plan de control de la calidad del agua ni con ningún plan de gestión sostenible de las aguas subterráneas.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Ruido</b>				
1. ¿El proyecto resultaría en la generación de un aumento sustancial temporal o permanente en los niveles de ruido ambiental en las cercanías del proyecto que exceda los estándares establecidos en el plan general local o la ordenanza de ruido, o los estándares aplicables de otras agencias?	La construcción y operación del proyecto propuesto no resultaría en ningún aumento sustancial temporal o permanente en el ruido ambiental.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿El proyecto generaría niveles excesivos de vibración o ruido terrestre?	La construcción y operación del proyecto propuesto no generaría vibraciones o ruidos excesivos transmitidos por el suelo.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Población y Vivienda</b>				
1. ¿Induciría el proyecto un crecimiento sustancial de la población no planificado en un área, ya sea directamente (por ejemplo, proponiendo nuevas viviendas y negocios) o indirectamente (por ejemplo, a través de la extensión de carreteras u otra infraestructura)?	La construcción y operación del proyecto propuesto no resultaría en efectos adversos sustanciales relacionados con el crecimiento directo o indirecto de la población no planificada en el área.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Servicios Públicos</b>				
1. ¿Resultaría el proyecto en impactos físicos adversos sustanciales asociados con la provisión de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, la necesidad de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, cuya construcción podría causar impactos ambientales significativos, con el fin de mantener relaciones de servicio, tiempos de respuesta u otras proporciones de servicio de rendimiento, tiempos de respuesta u otros objetivos de desempeño aceptables para la protección contra incendios?	No se prevé que la construcción y operación del proyecto propuesto afecte negativamente los objetivos de rendimiento o los tiempos de respuesta para los servicios de protección contra incendios, y no requeriría la construcción o alteraciones físicas de las instalaciones de protección contra incendios o instalaciones gubernamentales nuevas o ampliadas.	Sin impacto	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿Resultaría el proyecto en impactos físicos adversos sustanciales asociados con la provisión de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, la necesidad de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, cuya construcción podría causar impactos ambientales significativos, a fin de mantener ratios de servicio, tiempos de respuesta u otros ratios de servicio de rendimiento aceptables, tiempos de respuesta u otros objetivos de rendimiento para la protección policial?	La construcción y operación del proyecto propuesto no afectaría los tiempos de respuesta de los servicios de protección policial ni requeriría la provisión de instalaciones de protección policial nuevas o físicamente modificadas.	Sin impacto	No se requiere mitigación	N/A
<b>Transporte/Tráfico</b>				
1. ¿El proyecto entraría en conflicto con un programa, plan, ordenanza o política que aborde el sistema de circulación, incluidas las instalaciones de tránsito, carreteras, bicicletas y peatones?	La construcción y operación del proyecto propuesto no entraría en conflicto con ningún programa, plan, ordenanza o política que aborde el sistema de circulación, incluidas las instalaciones de tránsito, carreteras, bicicletas y peatones	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A

Umbral	Impacto	Nivel de importancia	Medidas de mitigación	Importancia después de la mitigación
2. ¿El proyecto entraría en conflicto o sería inconsistente con la Sección 15064.3, subdivisión (b) de las Pautas de CEQA?	El proyecto propuesto no estaría en conflicto ni sería inconsistente con la Sección 15064.3 de las Pautas de CEQA, subdivisión (b).	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿El proyecto resultaría en un acceso de emergencia inadecuado?	No se prevé que la construcción y operación del proyecto propuesto afecte negativamente los objetivos de rendimiento del servicio de emergencia o los tiempos de respuesta, y no resultaría en un acceso de emergencia inadecuado.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
<b>Recursos Culturales Tribales</b>				
1. ¿Causaría el proyecto un cambio adverso sustancial en la importancia de un recurso cultural tribal, según se define en la Sección 21074 del Código de Recursos Públicos como un sitio, característica, lugar o paisaje cultural que se define geográficamente en términos del tamaño y alcance del paisaje, lugar sagrado u objeto con valor cultural para una tribu nativa americana de California? y que es un recurso determinado por la agencia principal, a su discreción y respaldado por evidencia sustancial, como significativo de acuerdo con los criterios establecidos en la subdivisión I de la Sección 5024.1 del Código de Recursos Públicos. Al aplicar los criterios establecidos en la subdivisión I(c) de la Sección 5024.1 del Código de Recursos Públicos, la Agencia Principal considerará la importancia del recurso para una tribu de nativos americanos de California.	No se identificaron recursos culturales tribales en el área del proyecto, y ninguna tribu contactada en relación con los recursos culturales en el sitio del proyecto ha respondido. Dada la naturaleza de la tierra construida donde se llevaría a cabo el proyecto propuesto, no se espera que se descubran recursos culturales tribales durante la construcción del proyecto. Las actividades de operación y mantenimiento para el FDD propuesto no requerirían perturbaciones del suelo y no se producirían impactos relacionados con la operación.	Sin impacto	No se requiere mitigación	N/A
<b>Utilidades/Sistemas de Servicios</b>				
1. ¿El proyecto requeriría o resultaría en la reubicación o construcción de instalaciones nuevas o ampliadas de agua, tratamiento de aguas residuales o drenaje de aguas pluviales, energía eléctrica, gas natural o telecomunicaciones, cuya construcción o reubicación causaría efectos ambientales significativos?	La construcción y operación del proyecto propuesto no incluye ni requiere la construcción de nuevas instalaciones de agua, tratamiento de aguas residuales o drenaje de aguas pluviales, energía eléctrica, gas natural o telecomunicaciones ni ninguna reubicación o mejora de las instalaciones existentes de agua, tratamiento de aguas residuales o drenaje de aguas pluviales, energía eléctrica, gas natural o telecomunicaciones.	Sin impacto	No se requiere mitigación	N/A
2. ¿Tendría el proyecto suficientes suministros de agua disponibles para abastecer al proyecto y al desarrollo futuro razonablemente previsible durante años normales, secos y secos múltiples?	El suministro actual de agua a las instalaciones de Austal USA proporcionado por la Autoridad de Sweetwater sería suficiente para la construcción del proyecto propuesto, y habría suficientes suministros de agua disponibles para servir al proyecto y al desarrollo futuro razonablemente previsible durante años normales, secos y múltiples años secos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
3. ¿El proyecto daría lugar a una determinación por parte del proveedor de tratamiento de aguas residuales, que sirve o puede servir al proyecto, de que tiene la capacidad adecuada para satisfacer la demanda proyectada del proyecto, además de los compromisos existentes del proveedor?	Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales existentes tendrían la capacidad adecuada para satisfacer las necesidades de construcción y operación del proyecto propuesto.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
4. ¿El proyecto generaría desechos sólidos en exceso de los estándares estatales o locales, o en exceso de la capacidad de la infraestructura local, o perjudicaría el logro de los objetivos de reducción de desechos sólidos?	No se prevé que la construcción y operación del proyecto tenga un efecto adverso sustancial en la capacidad de la infraestructura local de desechos y no perjudicaría el logro de los objetivos de reducción de desechos sólidos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A
5. ¿Cumpliría el proyecto con los estatutos y regulaciones federales, estatales y locales de gestión y reducción relacionados con los residuos sólidos?	El proyecto propuesto no entraría en conflicto ni causaría que una jurisdicción local o un proveedor de servicios entrara en conflicto con ninguna regulación federal, estatal o local de residuos sólidos.	Menos que significativo	No se requiere mitigación	N/A

MTCO<sub>2e</sub> = toneladas métricas de dióxido de carbono equivalente

N/A = no aplicable

WDR = requisito de descarga de residuos

## Áreas de controversia/problemas conocidos planteados por las agencias y el público

La Sección 15123 de las Directrices de CEQA requiere que un EIR proporcione un breve resumen de las áreas de controversia conocidas por la agencia principal, incluidos los problemas planteados por las agencias o el público durante el proceso de EIR, y que identifique las formas en que estos problemas se han resuelto o se están resolviendo. Se *distribuyó un Aviso de Preparación* (NOP, por sus siglas en inglés), acompañado de un *Estudio Inicial*, al Centro de Información del Estado de California y a otras agencias públicas (Apéndice A). El NOP se publicó el 11 de septiembre de 2024 y el período de revisión del *Estudio Inicial* fue del 11 de septiembre de 2024 al 3 de octubre de 2024. A continuación, se resumen las áreas de controversia conocidas que surgieron durante el período de revisión pública y se abordan en el Capítulo 3, *Análisis Ambiental*.

### Calidad del aire

- Coherencia con la *Estrategia Marítima de Aire Limpio* (MCAS, por sus siglas en inglés) y el *Plan de Reducción de Emisiones: Comunidades Portuarias* (CERP, por sus siglas en inglés)
- Uso de vehículos y equipos eléctricos de cero emisiones
- Uso de equipos que cumplan con los estándares Nivel 4 de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.
- Contaminantes tóxicos del aire de las operaciones del proyecto

### Recursos biológicos

- Perturbación del hábitat de la zostera marina (género *Zostera*)
- Propagación de algas invasoras del género *Caulerpa*
- Impactos sobre peces y organismos bentónicos por la turbidez causada por la alteración de los sedimentos
- Impactos en las especies de aves que dependen del mar
- Impacto acústico sobre las especies marinas durante la construcción
- Impactos de la iluminación
- Impacto en las especies marinas de las operaciones de los tanques de lastre FDD

### Energía y Gases de Efecto Invernadero

- Aumento en el uso de energía
- GHG generados a partir de la producción de energía
- GHG del tráfico resultante por el aumento de empleos en el sitio

### Hidrología

- Turbidez y contaminantes en el agua de la bahía debido a la alteración de sedimentos
- Vertidos de contaminantes al agua procedentes de operaciones de FDD

## Transporte

- Tráfico resultante por el aumento de empleos en el sitio

## Cuestiones a resolver

Como agencia líder de CEQA, SDAPCD tiene la responsabilidad principal de evaluar el proyecto, identificar y mitigar los impactos significativos y brindar al público la oportunidad de comentar sobre el proyecto. Como agencia líder de CEQA, SDAPCD también debe determinar si se requeriría una declaración de consideraciones primordiales, hacer hallazgos y, en última instancia, tomar la determinación sobre si aprobar el proyecto propuesto y adoptar un plan de monitoreo e informes de mitigación.